11.3 La Lotería Instantánea se regirá además de por la presente Resolución, por el Reglamento regulador del juego denominado «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», publicado en el «BOE» de 5 de agosto de 2006 mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad de 27 de julio de 2006 por la que se dispone la publicación de los textos refundidos de los Reglamentos reguladores de las distintas modalidades y productos de juego de la ONCE y modificado por las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad de fechas 13 de julio y 23 de noviembre de 2007 y de fecha 18 de enero de 2008 publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» el 30 de julio de 2007, el 13 de diciembre de 2007 y el 5 de febrero de 2008, respectivamente.

Madrid, 11 de julio de 2008.—La Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, Amparo Valcarce García

## 12705

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se determina el crédito disponible a distribuir en la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas, publicada por Orden TAS/592/2008, de 29 de febrero.

Por Orden TAS/592/2008, de 29 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 57, de 6 de marzo), se establecían las bases reguladoras y se convocaba la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 1 de esta Orden fijaba, además de la cuantía total máxima de 103.887.920 euros dentro del crédito ampliable 19.04.231F.484 consignado en los Presupuestos Generales del Estado, una cuantía adicional de 30.488.161,90 euros, procedente de la cantidad total asignada para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2006.

Una vez declarada la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía prevista con carácter adicional, previa aprobación de la oportuna ampliación de crédito, se hace necesaria la publicación del crédito de la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, dispongo:

Primero.—El crédito 19.04.231F.484 consignado en los Presupuestos Generales del Estado con un importe de 103.887.920 euros, que se señalaba en el artículo 1 de la Orden TAS/592/2008, de 29 de febrero, se incrementa en 30.407.855,62 euros, por lo que el crédito a distribuir en la convocatoria asciende a 134.295.775,62 euros.

En consecuencia, si a dicho crédito se le deducen las cuantías de 379.000 euros, correspondiente a la tercera anualidad de los programas plurianuales concedidos en la convocatoria del año 2006, y de 614.188 euros, relativa a la segunda anualidad de los programas plurianuales concedidos en la convocatoria del año 2007, resulta un crédito disponible de 133.302.587,62 euros.

Del crédito disponible para esta convocatoria se destinará un máximo del 2 por 100 a subvenciones para programas plurianuales. De no alcanzarse ese máximo, los fondos no utilizados se acumularán a los fondos destinados a las subvenciones para programas anuales.

Segundo.—Se modifica la distribución inicial del crédito asignado para la realización de los programas, a la que se refiere el artículo 4 de la Orden TAS/592/2008 y cuyo detalle se encuentra recogido en su anexo B, por tanto queda sustituida por la que figura en el anexo I de la presente Orden.

Tal y como señala el citado artículo 4 de la Orden de bases y de convocatoria, una vez efectuado el análisis de los programas solicitados, el/la Secretario/a de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 5 de dicha Orden, podrá modificar la distribución a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero.—La publicación del crédito destinado a la convocatoria que se hace mediante esta Orden no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención, ni tampoco el inicio de un nuevo cómputo de plazo para la resolución de la convocatoria.

Cuarto. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2008.—La Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, Amparo Valcarce García.

## ANEXO I

## Distribución del crédito destinado a subvenciones con cargo al I.R.P.F. 2008

		Ju	eves 24 julio	2008				BOE núm. 1
Importe colectivo (euros)	14.235.352,22	11.146.549,38	11.683.732,48	29.679.366,41	(*) 22.964.577,63	6.580.493,00	3.760.281,72	13.160.986,01
Porcentaje colectivo	10,6	8,3	8,7	22,1	17,1	4,9	2,8	8'6
Colectivo y programas	<ul> <li>Programas de apoyo a familias en las que convivan personas en situación de dependencia.</li> <li>Programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral.</li> <li>Programas de promoción de la calidad de vida infantil.</li> <li>Programas de promoción de la calidad de vida infantil.</li> <li>Programas de equipamientos residenciales para menores en situación de dificultad y/o conflicto social y programas experimentales para la aplicación de medidas alternativas al internamiento.</li> <li>Programas de fomento de la acogida familiar de menores y de promoción de la adopción de niños con necesidades especiales.</li> <li>Programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil.</li> <li>Programas de intervención en familias que se encuentran en situaciones de especial dificultad.</li> <li>Programas de orientación y/o mediación familiar y Puntos de Encuentro Familiar.</li> </ul>	<ul> <li>Jóvenes</li> <li>Actuaciones integrales que ayuden a conseguir la emancipación de los y las jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social.</li> <li>Actuaciones que promuevan la convivencia entre los y las jóvenes a través de la educación en valores.</li> <li>Actuaciones que contribuyan a la promoción de la participación social de los y las jóvenes y al desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.</li> <li>Actuaciones que fomenten la adquisición de hábitos de vida saludable y de educación medioambiental.</li> </ul>	<ul> <li>Mujeres</li> <li>Programas dirigidos a conseguir la inserción social de las mujeres que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social.</li> <li>Programas dirigidos a favorecer la incorporación de las mujeres al mundo laboral.</li> <li>Programas dirigidos a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones: violencia de género, de tráfico con fines de explotación sexual (prostitución) y delitos contra la libertad sexual.</li> </ul>	<ul> <li>Personas Mayores</li> <li>Programas de atención personal, atención noctuma, respiro familiar y apoyo a familias y adaptación de la vivienda.</li> <li>Programas de promoción y adecuación de plazas para personas mayores con gran dependencia o dependencia severa en residencias de personas mayores.</li> <li>Programas de atención diurna.</li> </ul>	<ul> <li>Personas con discapacidad</li> <li>Programas para la promoción de la autonomía personal, la adaptación de viviendas y la integración social de las personas con discapacidad.</li> <li>Centros de atención diuma, centros residenciales y viviendas tuteladas o de convivencia.</li> <li>Programas de atención nocturna, respiro familiar y apoyo a familias que tienen a su cargo personas con discapacidad.</li> </ul>	<ul> <li>Personas con problemas de drogodependencia</li> <li>Programas de apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción sociolaboral.</li> <li>Programas de prevención en entornos vulnerables al consumo de drogas.</li> </ul>	<ul> <li>Programas de inserción laboral.</li> <li>Programas de inserción social.</li> </ul>	<ul> <li>Personas migrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional</li> <li>Programas de orientación, información y acogida integral.</li> <li>Programas de reagrupación familiar y retorno voluntario.</li> <li>Programas de movilidad geográfica.</li> <li>Programas de asistencia a emigrantes españoles retornados.</li> </ul>

Colectivo y programas	Porcentaje colectivo	Importe colectivo (euros)
<ul> <li>Personas afectadas por el VIH/SIDA</li> <li>Programas de apoyo a pacientes y familias con personas afectadas por el VIH/SIDA.</li> <li>Programas de creación y mantenimiento de casas de acogida.</li> <li>Programas de creación y mantenimiento de alojamientos o pisos de inserción social.</li> </ul>	2,9	3.894.577,49
Personas 1 Programas de atención sanitaria y rehabilitación de internos drogodependies Programas para la integración social y la inserción laboral de internos y liber	2,8	3.760.281,72
<ul> <li>Frogramas para la colaboracion en el cumplimiento de medidas alternativas a la prision.</li> <li>Programas para la atención de colectivos específicos.</li> <li>Programas para la inclusión social.</li> </ul>	6,1	(*)(**) 8.192.042,31
<ul> <li>Programas integrales dirigidos a las personas en situación o en riesgo de exclusión social.</li> <li>Programas integrales destinados a la incorporación social de personas sin hogar y sin alojamiento digno.</li> <li>Programas integrales dirigidos a la población rural desfavorecida.</li> <li>Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión.</li> <li>Programas destinados a facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a las personas excluidas o en riesgo de exclusión.</li> </ul>		
<ul> <li>Programas para la promoción del voluntariado</li> <li>Programas de sensibilización.</li> </ul>	3,9	5.237.535,25
• Programas de apoyo al voluntariado.  Fondo destinado a paliar situaciones de emergencia social.		
Total	100	134.295.775,62
Programas Plurianuales Convocatoria 2006 (3º anualidad)		- 379.000,00
Programas Plurianuales Convocatoria 2007 (2º anualidad)		- 614.188,00
Crédito disponible convocatoria 2008		133.302.587,62

(\*) En este importe está incluida la cuantía de los programas plurianuales de la convocatoria 2006. (\*\*) En este importe está incluida la cuantía de los programas plurianuales de la convocatoria 2007.